



## Office of Children and Family Services

**KATHY HOCHUL**  
Governor

**SHEILA J. POOLE**  
Commissioner

22 de junio de 2022

Estimado proveedor de cuidado infantil:

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS) se complace en compartir con usted información sobre los cambios en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (*Child Care Assistance Program, CCAP*), anteriormente conocido como el Programa de Subsidios, financiado por la Subvención en Bloque para el Cuidado de Niños del Estado de Nueva York. (*New York State Child Care Block Grant, NYSCBG*). Estos cambios pueden afectar a las familias elegibles, así como a los proveedores con licencia, registrados e inscritos legalmente exentos. A continuación se describen los cambios que entraron en vigencia el 1 de diciembre de 2021, el 1 de junio de 2022 y los cambios adicionales programados para el 1 de agosto de 2022, de acuerdo con las revisiones legales.

### **A partir del 1 de diciembre de 2021:**

- La definición de ingresos muy bajos se estandarizó en todo el estado. Esto significa que la asistencia para el cuidado infantil está disponible para las familias elegibles que ganan hasta el 200% del ingreso estándar estatal (SIS, por sus siglas en inglés) para el tamaño de su hogar. El nivel de elegibilidad aumentará al 300% el 1 de agosto de 2022.
- La asistencia para el cuidado infantil ahora se brinda por 12 meses a la vez si el ingreso familiar se mantiene por debajo de la cantidad máxima permitida y no se cumplen otras razones para cerrar el caso.
- Las contribuciones de la familia no se pueden aumentar durante el período de elegibilidad de 12 meses, pero se pueden reducir en algunas situaciones.
- La asistencia para el cuidado infantil debe continuar hasta el final del período de elegibilidad, incluso después de que el niño cumpla 13 años. Esto significa que usted pueda cuidar a niños mayores de 13 años.
- Los distritos locales de servicios sociales (distritos) ahora deben pagar hasta 24 días de ausencia por niño por proveedor con licencia, registrado o inscrito legalmente exento por año. Si un niño recibe atención de más de un proveedor en un año, a cada proveedor se le puede pagar hasta 24 ausencias, según sea necesario.
- La definición de "involucrado en un trabajo" para padres y cuidadores que no reciben Asistencia Temporal se redujo de un requisito mínimo de trabajo de 20 horas promedio por semana a 10 horas promedio por semana.

### **A partir del 1 de junio de 2022:**

- Las tarifas del mercado se han fijado en el percentil 80 de los precios informados por los proveedores en la encuesta de tarifas de mercado más reciente. Estas tarifas permitirán a las

familias que reciben asistencia para el cuidado infantil el mismo acceso a servicios de cuidado infantil comparables en el estado. Los ajustes a la tarifa del mercado son manejados por el distrito pagador, no por la OCFS. Debe comunicarse con su distrito pagador si tiene alguna pregunta relacionada con este cambio. Las tarifas del mercado se publican en el sitio web de la OCFS en: <https://ocfs.ny.gov/main/policies/external/2022/lcm/22-OCFS-LCM-14-Att-A-Market-Rates.pdf>

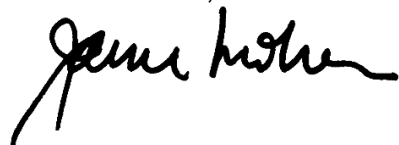
- Las tarifas de cuidado por parte del día ahora se utilizarán en lugar de las tarifas por hora para la asistencia de cuidado infantil. Si anteriormente se cobraba una tarifa por hora, debe reemplazar esa tarifa con una tarifa de parte del día para la asistencia de cuidado infantil subsidiado. Debe comunicarse con su distrito de pago si tiene alguna pregunta.
- Hay una nueva tarifa de pago disponible para la asistencia de cuidado infantil proporcionada a algunos niños con necesidades especiales. En este momento, la OCFS ha fijado este monto en un 15% por encima de la tarifa del mercado que de otro modo se aplicaría a dicho niño si un padre o cuidador puede demostrar que las necesidades especiales del niño resultan en servicios adicionales relacionados con el cuidado infantil que generalmente no son requeridos por los niños de una edad similar. La tarifa del mercado para necesidades especiales no es un pago diferencial y no cuenta para las reglas de pago si califica para más de una tasa de pago diferencial.
- Si ha aumentado su tarifa y solo cuida niños que reciben asistencia de cuidado infantil, y no tiene un contrato con el distrito, debe enviar el formulario [OCFS-6060, Formulario de Atestación de Costos del Proveedor de Cuidado Infantil](#). Este formulario no debe devolverse a la OCFS.
- Si su tarifa está por encima de la tarifa del mercado para su área, la familia que reciba asistencia para el cuidado infantil sería responsable de pagar la diferencia.

La OCFS alienta a todos los proveedores a prestar servicios a las familias que reciben asistencia para el cuidado infantil. También hay tarifas diferenciales si brinda cuidado infantil durante horas no tradicionales, y puede haber tarifas diferenciales si atiende a familias sin hogar o que tienen acreditación nacional. Si ya atiende a familias que reciben asistencia de cuidado infantil, esta carta también es un recordatorio de que cualquier cambio en su programa, como cuando se muda o cambia de modalidad, requiere que las familias notifiquen a su distrito local que el programa ha cambiado o el distrito no podrá pagar por la asistencia para el cuidado infantil. Usted tiene un papel importante en ayudar a los padres a comprender esta responsabilidad.

Debe comunicarse con su distrito pagador si tiene alguna pregunta sobre los cambios descritos en esta carta. La información de contacto de cada distrito se puede encontrar en el sitio web de la OCFS en: <https://ocfs.ny.gov/directorios/localdss.php>.

Apreciamos a los proveedores y su valioso papel en la vida de los niños, las familias y la comunidad en general. Gracias por su dedicación a los niños del estado de Nueva York.

Sinceramente,



Janice M. Molnar, Ph.D.  
Comisionada Adjunta  
División de Servicios de Cuidado Infantil